RESOLUCIÓN SEN N° 715/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA EMPRESA GRUPO SPI S.A., MEDIANTE CONTRATO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 04/2017 PARA EL "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).----------

Asunción, 17 de Agosto de 2017.-

VISTO:

*El Informe del Comité de Evaluación de fecha 17 de agosto de 2017, en la cual se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa Plurianual N° 04/2017 para el "**Servicio de Rastreo Satelital**", convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).----------*

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la Elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, la Comisión Evaluadora en fecha 17 de Agosto del corriente año, ha emitido el informe sobre los resultados de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.--------

*Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" concordantes con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005 y Artículo 34 "**Procedimientos**" de la Ley N° 2051/2003 inc. c) que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de este mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------*

*Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Contratación Directa Plurianual N° 04/2017 para el "**Servicio de Rastreo Satelital**" a la empresa **Grupo SPI S.A.**----------*

*Que, la **Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015**, en su artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tania Vallejos
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapiti
www.sen.gov.py
Teléfonos: (+595 21) 440-997/8
/Secretaria de Emergencia Nacional Paraguay
Fax: (+595 21) 443-415
@senparaguay

RESOLUCIÓN SEN N° 715/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA EMPRESA GRUPO SPI S.A., MEDIANTE CONTRATO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 04/2017 PARA EL "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).----------

Asunción, 17 de Agosto de 2017.-

R E S U E L V E:

***Artículo 1º.- Adjudicar** el Llamado a Contratación Directa Plurianual N° 04/2017 para el "Servicio de Rastreo Satelital" a la empresa **"Grupo SPI S.A."** hasta un monto total de **Gs. 51.744.000.-** (Guaraníes, Cincuenta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil.-), para el periodo 2017 - 2018.----------*

***Artículo 2º.- Autorizar** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de ésta Secretaría de Estado, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación citada en el Artículo 1° de la presente resolución.----------*

***Artículo 3º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, **archivar**. ----------*

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tania Villagra
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional